**SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**CONCEJALES PRESENTES**:

ALEXANDER CORINA, BALLENT, GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, BOSSIO PABLO, DE VANNA ARACELI, DÍAZ CISNEROS PABLO, ERSINGER CLAUDIO, FERNÁNDEZ BEATRIZ, FROLIK JUAN PABLO, GUTIÉRREZ CAROLINA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONÍ JOSÉ LUIS, LLANO FACUNDO,LOREAL ALFREDO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS, POLICH NORA, POUMÉ MARÍA E, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan P. Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** siendo las 10.30 hs, con la presencia de 20 concejales vamos a dar comienzo a la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO Nº 3380**

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2017 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK:** se encuentra confeccionada y a consideración de las Sras. y Sres. Concejales, el Acta del día 14 de septiembre de 2017. Si ningún concejal hace uso de la palabra, la someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siguiente punto del orden del día: Comunicaciones oficiales. Asunto 418/2017, que pasa al archivo y como es uso y costumbre lo vamos a tratar con los demás asuntos que pasan al archivo. 478 disculpas. Así que por Secretaría vamos a dar lectura al Decreto de Archivo. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO Nº 3381**

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 478/17 – 590/17 – 591/17 – 607/17 – 650/17 – 683/17 – 687/17 – 117/17 – 509/17 – 541/17 - 593/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** los otros asuntos de comunicaciones oficiales, pasan a comisión. Siguiente Punto del orden del día: asuntos de comisiones. Asunto 826/2015 es una convalidación de convenio y acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con los asuntos 549, 638 y 652. Obviamos la lectura. Así que pasamos directamente a su tratamiento. Sí, tiene la palabra la concejal Beatriz Fernández.

**CONCEJAL FERNANDEZ:** este expediente, precisamente el 652 se trata de la convalidación de un contrato de locación del Club Excursionista. El expediente está bien. El problema son los tiempos. Esta es una renovación que viene del 1 de enero de 2017 y estamos prácticamente a 1 de octubre. Estamos votando a casi un año de renovación de contrato. Es decir que estamos votando algo sobre la acción ya finiquitada como se dice. El tema es que a nosotros nos ocurría esto, recuerdo, los primeros meses del 2014 y por aquel entonces la oposición había optado por no convalidar ningún contrato ni renovación contrato que viniera fuera de término. De hecho en este caso, el Intendente lo firma en julio recién; a él también le llega con cierta demora. Y el problema que podía ocurrir, en aquel entonces lo señalamos, podía tener observación –nosotros no somos parte de los contratos-, podía tener alguna observación. Cosa que nos acaba de suceder hace escasos meses con el Tribunal de Cuentas por un contrato de alquiler. Estamos en estos momentos en la parte de la defensa. Bueno, tratando de ver que pasa con eso. Lo entendió el entonces Secretario de Economía, Gastón Morando, lo entendió, lo aceptó y empezaron a llegar en forma regular, como corresponde, en tiempo y en fecha y ahí se empezaron a votar. Y ahora también con el cambio del Secretario de Economía, con Daniel Binando, empezamos a tener moras ya de 9 o 10 meses. Y estamos votando sobre cosas ya juzgadas. Entonces yo pediría Sr. Presidente, que desde Secretaría en nombre del Concejo Deliberante se envíe una carta a la Secretaría de Economía para que sean enviados en tiempo y forma. De lo contrario, al menos nuestro bloque, no los va a acompañar. Lo hacemos por hoy porque estamos haciendo la salvedad de que antes procedimos de la misma forma. De todas formas, queda expresada la incomodidad que esto nos produce. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** muy bien. Será tenida en cuenta. Tiene la palabra el concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI:** gracias Presidente. Si bien estamos tratando los tres convenios que hay para convalidaren forma conjunta, cuatro perdón, nos faltó también tratar el expediente 772, que al menos en mi orden del día está previo y el 256 que son dos temas que también están en el orden del día.

**PRESIDENTE FROLIK:** lo que pasa es que el 826 es del 2015 y el 772 es del 2016, por eso está primero en el orden del día el 826 del 2016. Concejal Poumé.

**CONCEJAL POUMÉ:** Solamente para adherir a lo solicitado por la concejala Fernández, que de ahora en más lleguen los convenios en tiempo y forma porque si no nos vamos a ver en la situación de no tener que votarlos. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO:** en el mismo sentido, acompañar la moción de la concejal Fernández. Por carta dirigirnos al Secretario de Economía solicitando que este tipo de contratos lleguen en tiempo y forma para evitar este tipo de situaciones. Y también manifestar que, en principio, lo que pretendemos como Concejo es convalidar convenios no ejecutados sino previos a la ejecución de los mismos.

**PRESIDENTE FROLIK:** si no hay ninguna otra observación, vamos a tener en cuenta lo manifestado en varias mociones para hacer la carta. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación los expedientes. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15842**

ARTÍCULO 1º: Convalídase la prórroga al contrato de locación convalidado por Ordenanza Nº 13.618/13, suscripta entre los Sres. Domingo GÓNZALEZ GRECO –DNI Nº 93.159.477- y Juan Carlos CUCCI –DNI Nº 5.393.804- (locadores) y el Municipio de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 30 del Expediente Nº 7.354/02/15, referida a un salón, la habitación contigua al mismo, un baño, el zaguán que comunica al salón con dicho baño y un depósito, de la vivienda ubicada en el bien inmueble de mayor superficie con frente a la calle 9 de julio Nº 1.234, el cual será destinado al desarrollo y funcionamiento de un Museo de Artes Gráficos que permanecerá abierto a la comunidad, siendo la vigencia desde el 01 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018, siendo el precio de la locación de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($8.500) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación de las dependencias del inmueble ubicado en calle 9 de julio Nº 1.234, en virtud de la prórroga locativa convalidada en el Artículo 1º; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15843**

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Acta de Compromiso suscripta entre el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Señor Ministro Jorge Elustondo, con fecha 8 de mayo de 2017, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente Nº 11197/17, que tiene como objetivo potenciar el ecosistema innovador y la capacidad emprendedora basada en la innovación, a través del fortalecimiento de los vínculos entre el sector científico tecnológico con el sector productivo, tanto público como privado, el cual coloca al alcance de los municipios de la provincia.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo del Proyecto Plataforma de Innovación, con el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del borrador obrante a fojas 4 del Expediente Nº 11197/17.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15844**

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación de servicios suscripto entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874, la Sra. Micaela Nancy Ramírez, DNI 28.200.543 obrante a fojas 2 y 3 del Expediente 12374/17, por el cual el Municipio contrata a esta para brindar sus servicios en la Secretaría de Prevención Ciudadana para colaborar en la implementación de políticas de prevención social y comunitaria, entre el 1º de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y, por el cual la prestadora percibirá como retribución la suma mensual equivalente a veinticinco (25) horas cátedra.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15845**

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre el Club Excursionistas, representado por su presidente el Sr. Lucas Testa, DNI 30.229.134, (Locador) y el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874, (Locatario) con la finalidad de la puesta en funcionamiento de un Centro de Referencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal para la tercera edad y para personas con discapacidad obrante en fojas 12 del Expediente 1274/2017, referido al salón de planta baja ubicado en la calle Las Heras 1150. El contrato tendrá vigencia entre el 01-01-2017 hasta el 31-12-2018, el cual se abonará en pagos mensuales de pesos ocho mil ($ 8.000.-) para el primer año y, de pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600.-) para el segundo año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación de la dependencia del inmueble ubicado en Las Heras 1150, en virtud del Contrato de Locación convalidado en el Artículo 1º, hecho en el marco de lo dispuesto en el Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 772/2016 es un proyecto de ordenanza que le vamos a dar lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguno va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15846**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo Nº 1 y el artículo Nº 3º de la Ordenanza Nº 15424, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: Desafectase del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-78-15 como Circunscripción I, Sección D, Manzana 49y, Parcela 10, Superficie 1.906,32 m², inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza Nº 15085. Inscripción dominial matrícula 57.223 (103).

Artículo 3º: Desafectase de equipamiento comunitario al inmueble designado catastralmente según plano 103-78-15 como Circunscripción I, Sección D, Manzana 49y, Parcela 9, Superficie 486,02 m², inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza Nº 15085. Inscripción dominial matrícula 57.224 (103).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 256/2017 es una habilitación por vía de excepción. Habíamos acordado en Labor Parlamentaria, obviar su lectura y pasar directamente a su tratamiento. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15847**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un período de DOS (2) años, y sin considerar que el inmueble no cuenta con documentación de obra actualizada, las instalaciones destinadas a venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares, a nombre de la Sra. María Hebe JOFRE - CUIT 27-28571492-9, en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 131L, Parcela 25 (Vicente López Nº 554), de este Partido.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 600/2017, es un proyecto de ordenanza que vamos a dar lectura por Secretaría.Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15848**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 15.543/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Yamila Mariel AQUINO - DNI Nº 32.929.881, a ocupar el espacio público en el Parque del Origen, en el horario de 10:00 a 20:00 hs., para la instalación de un carro para la venta de pochoclos, bebidas analcohólicas, golosinas, galletitas, rosarios, recuerdos de la ciudad de Tandil, globos y molinetes.

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza Nº 15.673.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** el asunto 634/2017, se trata de un costo cubierto y acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con los demás costos cubiertos que son los asuntos 635, 647, 648, 663, 675, 676, 678 y 681. Están a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15849**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua Corriente por el sistema de Costo Cubierto en la calle Fontana al 1500 (entre Scavini y Los Aromos), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por el Sr. Alejandro Luis DEL BENE -DNI Nº 25.495.716, de acuerdo al contrato firmado a fojas 22 del Expediente Nº 10818/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15850**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de costo cubierto en la calle Cabral al 2500 (entre Beltrán y Chapeaurouge), ambas veredas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por los Sres. Agustín YANNIBELLI -DNI Nº 25.178.075-, Jorge A. SALINAS -DNI Nº 08.614.822-, Lucas Maximiliano HEIT -DNI Nº 32.181.262-, Érica Noemí VALDEZ -DNI Nº 28.783.425-, Karina Elizabeth COLOTTI -DNI Nº 23.997.566-, Silvana Laura VALENZUELA -DNI Nº 26.901.782-, Patricia BRUZZANITTI -DNI Nº 23.617.852- y Liliana Elizabeth MEDINA -DNI Nº 25.464.845-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 14/15 del Expediente Nº 9143/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15851**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en las calles Fulton al 600, vereda impar, cuadra incompleta, y Las Chilcas al 100, vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008244-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Francisco PIÑEIRO -DNI Nº 23.351.607-, Hugo Gerardo GONZÁLEZ -DNI Nº 11.158.253-, Diego JUNQUEIRA -DNI Nº 28.299.306- y Norma Susana STRASSANTI -DNI Nº 20.945.044-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 8, 14, 16 y 17 del Expediente Nº 11546/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15852**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra “Red de Gas Natural en calles 19 de agosto, Pasaje Interno y Pilar entre Sarmiento y Tapia - Gardey - Pdo. de Tandil”, en las siguientes calles:

1. 19 de Agosto al 200 (entre Sarmiento y Tapia), vereda impar;
2. Pasaje Interno al 200 (entre Sarmiento y Tapia), vereda par;
3. Pasaje Interno al 200 (entre Sarmiento y Tapia), vereda impar; y
4. Pilar al 200 (entre Sarmiento y Tapia), vereda impar.

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal por Unidad de Frente, de acuerdo a los valores fijados en el registro de Oposición obrante a fojas 2 del Expediente Nº 10783/00/2017.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en hasta 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente ordenanza se efectuarán con el Fondo Permanente de Gas que establece la Ordenanza Nº 6.093/93 y sus modificatorias

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15853**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Coronel García al 2200, vereda par, según proyecto PO/UOT Nº 16-008263-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Sergio Javier ETCHETTO -DNI Nº 13.796.895-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 8 del Expediente Nº 12174/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15854**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Scavini al 1300, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008225-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Marín Ignacio TRIPODI -DNI Nº 22.292.867-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 7/8 del Expediente Nº 8841/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15855**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de costo cubierto en la calle Roca al 400 (entre Pinto y Pasaje 1º de Mayo), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por el Sr. Gustavo MARCOVICH -DNI Nº 20.064.107-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 15 del Expediente Nº 12796/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15856**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de costo cubierto en la calle Lamadrid al 200 (entre Callao y Chile), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por los Sres. Ángel Andrés FERNÁNDEZ -DNI Nº 34.037.840- y Carlos Javier COSTELA -DNI Nº 12.716.871, de acuerdo al contrato firmado a fojas 16 del Expediente Nº 13.034/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** el asunto 655/2017, es una declaración de interés que acordamos tratar en conjunto con los asuntos 705 y 706 del 2017. Lo pongo a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**RESOLUCIÓN Nº 3364**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo el encuentro regional de evaluación en Katas y Kumites, a realizarse en el Club Metalúrgico el día 24 de septiembre del corriente año y reconocer a la Escuela Shan Ryu Tandil por la participación de sus maestros, instructores y alumnos en dicho evento.

Artículo 2º: Otórgase el presente de estilo que realiza este Concejo para consideracio9nes similares, afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D..

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3365**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural, Social y Deportivo, la 5º Edición de la Caminata del Don, a realizarse en nuestra ciudad el día 14 de octubre del año 2017, organizada por el Concejo Consultivo de Adultos Mayores.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3366**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural, las 18º Jornadas de Actualización Odontológicas a realizarse en Tandil, los días 6 y 7 de octubre, organizadas por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires Región VIII.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** el asunto 664/2017 también es un uso de espacio público y acordamos tratarlo en conjunto con el asunto 688, obviando la lectura. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, los someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15857**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa Protan S.A. el uso del espacio público para realizar la obra de “instalación de dispersores profundos para protección catódica de cañerías de gas natural en calle Rodríguez Nº 450”, según Proyecto obrante a fojas 40 de la Nota Nº 11956/00/2017, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15858**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en la vereda de la esquina conformada por calles De Roxas 200 VP y Cabral 1000 VP.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 665/2017, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría.Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15859**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado a entregar la lavadora ultrasónica de material quirúrgico marca Cleanson modelo LES-2412, a cuenta de precio en la adquisición de nueva aparatología**,** en el marco de lo establecido en el Artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 677, es un proyecto de ordenanza que también damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15860**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta del precio de la adquisición de un nuevo vehículo, al automotor marca Citroën C4, modelo 2012, cuyo dominio es LDS 240, propiedad de la Municipalidad, en el marco de lo establecido en el Artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: La valuación del vehículo mencionado en el Artículo 1º deberá ser realizada por la oficina técnica correspondiente y el valor de entrega del bien a cuenta del precio no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor de tasación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** siguiente punto del orden del día: asuntos elevados por el Departamento Ejecutivo. Tenemos un solo asunto. El asunto 698/2017, que es un uso del Salón Blanco; acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Está a consideración. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DISPOSICIÓN Nº370**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la realización de la presentación de la Cátedra por la Solidaridad y la Paz organizado por el Parlamento Internacional de los Estados para la Seguridad y la Paz-Aérea Sudamericana, que se desarrollará el día 21 de septiembre del corriente año, a partir de la hora 18:00.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** los demás asuntos del Departamento Ejecutivo pasan a Comisión. Siguiente punto del orden día: asuntos elevados por concejales. Asunto 725/2017, es un proyecto de resolución que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**RESOLUCIÓN Nº 3367**

ARTÍCULO 1º: Distinguir a Salvador Bustos, quien se consagró campeón en las categorías 100 grs, 125 grs, 150 grs y 175 grs, con un total de 1036,78 metros, en el 20vo Campeonato Mundial de Longcasting que se llevó a cabo en Francia, en el mes de septiembre de 2017

ARTÍCULO 2º: Otórguese Morazzo, el presente de estilo, que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares, afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asuntos elevados por particulares. Pasan todos a comisión excepto lo que ya han sido tratados. Y, tenemos para que tomen estado legislativo: Creación del Presupuesto Participativo; Creación de la Casa del estudiante rural; renovación de espacio público; uso de Banca XXI; Asuntos 727, 728, 729 y 789. Los primeros pasan todos a comisión pero tenemos que tratar dos sobre tablas porque se refieren a usos de Salón Blanco en fechas próximas que no llegamos a tratar. Uno es un pedido para el uso del Salón Blanco el día 5 de octubre, de Juan Francisco Gandara, Director de Asuntos Agropecuarios de la Secretaría de Desarrollo Económico Local. Es para el 5 de octubre en el horario de 11 a 13 hs, así que someto a votación primero el tratamiento sobre tablas. Si hay acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD. Someto a votación y autorizamos a Secretaría a redactar la Resolución correspondiente. Someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DISPOSICION Nº 371**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, el día 5 de octubre del corriente año, en el horario de 11:00 a 13:00 hs. , con motivo de la firma del Convenio celebrado entre el Ministerio de Agroindustria y la Municipalidad de Tandil, referido a caminos rurales.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** otra solicitud de la Coordinación de Vinculación Internacional, para el 11 de octubre, para el concurso el Mercosur en las Escuelas: Temas de debate y agenda pendiente. También someto a votación el tratamiento sobre tablas. Si están de acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD. Bueno, someto a votación autorizando a que después por Secretaría se redacte la Resolución correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DISPOSICIÓN Nº 372**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, el día 11 de octubre del corriente año, a partir de la hora de 08:00, con motivo de realizar el primer encuentro de trabajo del concurso El Mercosur en la Escuela: tema de debate y agenda pendiente.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Tiene la palabra la concejal Poumé.

**CONCEJAL POUMÉ:** Gracias Sr. Presidente. Es para tarar sobre tablas el asunto que tiene que ver con Declarar de Interés Cultural el Encuentro Regional de Mujeres del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que como se desarrolla el 30 de septiembre y el 1º de octubre acordamos tratarlo sobre tablas. Y también el uso del Salón Blanco el día 9 de octubre para la Jornada de Salud Mental y Arte.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien. Si hay acuerdo tratamos los dos expedientes en conjunto. Primero aprobar el tratamiento sobre tablas de los dos expedientes. APROBADO POR UNANIMIDAD. Los pongo a consideración y, si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**RESOLUCIÓN Nº 3368**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural, al Encuentro Regional de Mujeres del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que se desarrollará los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 373**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, el día 9 de octubre de 2017, a partir de la hora 08:00 y hasta las 20:00 hs., para realizar la Jornada de Salud Mental y Arte.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Araceli De Vanna.

**CONCEJAL DE VANNA:** gracias Sr. Presidente. Para que tome estado legislativo una declaración de interés.

**PRESIDENTE FROLIK:** toma estado legislativo. Bien, no habiendo más temas que tratar y siendo las 10.45 hs damos por finalizada la Sesión convocada para el día de la fecha.